



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SUBSECRETARIA
LEGAL Y
TÉCNICA**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cra. Pamela Liz Zalabardo
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

Editor :

Dirección Boletín
Oficial Municipal

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Sr. Teodoro Daniel Hernández
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. José Ignacio Ernesto Manzur

**Responsable
Dirección:**

Gladys N. Zuñiga

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

Dirección : Mitre
461 3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

E-MAIL:

[boletinoficial@
muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 6
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 7 a 21
SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 22 a 37

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

0246/2019: Sra. Villanueva Juana Eugenia.-

0247/2019: Sr. Obreque Alberto Segundo.-

0248/2019: Sra. Cardinali Susana Beatriz.-

0249/2019: Sr. Mondaca Ramón Esteban

0250/2019: Sr. Herrera Mario Carlos.-

0251/2019: Sr. Amarante Alfredo

0252/2019: Sr. Peña Rodríguez Jaime Guido

0270/2019: Sr. Galindo Antonio Reinaldo.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0256/2019: Sra. Werro Marcela Alejandra.-

0268/2019: Sr. Troncoso Cristóbal.-

PROGRAMAS

0271/2019: Aprueba el Programa denominado “Colonia de Verano 2019, y sus Anexos I y II que forman parte del presente Decreto.-

0264/2019: Aprueba el “Programa de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos 2018/2019, Aprueba Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

RECLAMO ADMINISTRATIVO

0263/2019: Sr. Baraona Marcelo.-

RENUNCIA

0253/2019: Sra. Troncoso Matus Laura Ruth.-

0254/2019: Sr. Manzur Nashif Aarón.-

0255/2019: Leiva Silvia Mabel.-

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CONTRAVENCIONAL

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

0998/2018: Dr. Enrique Carlos Amelio Ortiz, en su carácter de apoderado de la firma DCV Motor Group S.A.-
0272/2019: Dr. Alejandro diez, en su carácter de apoderado de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda.-
0273/2019: Sr. José Ramón Zuñiga.-
0274/2019: Dr. Néstor Pedro Posee, en su carácter de apoderado del Ente Provincial de Energía del Neuquén -EPEN.-
0275/2019: Sr. Pablo Abel Costa.-
0276/2019: Dr. Omar Adolfo Busqueta, en su carácter de apoderado de la firma Imágenes S.A.-
0277/2019: Sr. Andrés José María Sarocco Figueroa

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0244/2019: Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus Indalo S.A.-
0257/2019: Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A.-
0258/2019: Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A.-

CONTRATACIONES

OBRAS PÚBLICAS

0265/2019: Obra “Ejecución De 3000 ML De Veredas De Hormigón”, contratada con la empresa Kudaw O&S S.R.L.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0259/2019: Municipalidad de Neuquén Contra Vilo Seguel Manuel Jesús S/Apremio” (Expte. N° 460749/2011).-
0260/2019:Franchessi Liliana Noemí y Otro C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa” (Expte. N° 3336/2011).-
0261/2019:”Municipalidad De Neuquén C/Fanello Marcelo Alfredo S/Apremio” (Expte. N° 568467/2017).-
262/2019:Municipalidad De Neuquén C/Epas S/Apremio” (Expte. N° 558541/2016).-
0266/2019:Sra.Avoscan Laura Liliana C/Municipalidad De Neuquén S/Acción Procesal Administrativa” (Expte. N° 6494/2016).-
0267/2019:Sr. Allende Gonzalez Luis Enrique y Otro C/Municipalidad De Neuquén S/Prescripción” (Expte. N° 464860/2012).-
0269/2019:Sr. Tejeda Javier Nicolas C/Municipalidad De Neuquén S/Sumarísimo ART. 47 Ley 23551” (Expte. N° 511736/2017).-

TESORO

SUBSIDIOS

0245/2019:Otorga un subsidio a favor del Hogar de Ancianos “Hermanitas de los Pobres.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0235/2019: Paga al Banco De La Provincia Del Neuquén S.A., a beneficiarios del Programa “Comer en Casa” y Subprograma “Comer en casa con Nuestros Abuelos” y Subprograma “Comer en Casa” Módulos Celíacos.-

0236/2019: Pago a (5) beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado con la unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A.-

0238/2019: Paga a la firma Smart File S.R.L.-

0240/2019: Paga a nombre de Telefónica Móviles Argentina S.A.-

0241/2019: Paga a la firma TecnoCom S.R.L.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE MOBILIDAD URBANA

0239/2019: Paga a la firma Newxer SA.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0237/2019: Escritura Traslativa de Dominio del Lote 5 (sector) y Lote A, ubicado en el Bº El Progreso, actualmente Islas Malvinas, a favor de la Sra. Elena Luisa Reyes.-

IMPS

074/2019: Concede, el beneficio de Pensión a favor de la Sra. Riquelme Carrileo Juana Rosa.-

095/2019: Da de baja, por fallecimiento al Jubilado Rojas Oscar Armando, Concede, el beneficio de Pensión a favor de la Sra. De Luca Elba.-

100/2019: Otorga, beneficio de Jubilación Ordinaria, al ex – agente Quilodran José Alejandro.-

101/2019: Da de baja, por fallecimiento al Jubilado Diaz Pedro, Concede, el beneficio de Pensión a favor de la Sra. Vazquez Maria Celmira.-

102/2019: Denegar, el beneficio de Pensión requerido por la Sra. Trujillo Patricia Ivana.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

136/2019: Renueva la Licencia de Taxi, a favor del Sr. Iturra Gustavo Javier .-

137/2019: Autoriza la Transferencia de la Licencia de Taxi, a favor del Sr. Molina Daniel Andres.-

138/2019: Autoriza la Transferencia de la Licencia de Remisse, a favor de la Sra.Chavez Zurita Valentina Alejandra.-

139/2019: Autoriza la Transferencia de la Licencia de Taxi, a favor de su hijo Sr. Goicochea Damian, Ariel.-

140/2019: Renueva la Licencia de Taxi, a favor del Sr. Mellado Chocano Washington

Andres.-

- 141/2019:**Renueva la Licencia de Taxi, a favor del Sr., Gutierrez, Nestor Fabian.-
142/2019: Renueva la Licencia de Taxi, a favor del Sr., Lamouroux, Juan Manuel.-
143/2019: Renueva la Licencia de Taxi, a favor del Sr., Gaitan, Maximo Ubaldo.-
144/2019: Renueva la Licencia de Taxi, a favor del Sr., Gonzalez, Pozas Jaime Patricio.-
145/2019: Renueva la Licencia de Taxi, a favor del Sr., Leyes Felix Gerardo.-
146/2019: Renueva la Licencia de Taxi, a favor del Sr., Negro Arnoldo Marcelo.-
147/2019: Renueva la Licencia de Taxi, a favor del Sr., Soto Ricardo Segundo.-
148/2019: Renueva la Licencia de Taxi, a favor del Sr., Solis Jose Walter.-
149/2019: Renueva la Licencia de Taxi, a favor del Sr., Sandoval Aqueveque Manuel Ivan
150/2019: Renueva la Licencia de Taxi, a favor del Sr., Pozzi Luis Ruben.-
151/2019: Renueva la Licencia de Taxi, a favor del Sr, Sambueza Carlos Humberto
152/2019: Renueva la Licencia de Taxi, a favor del Sr. Lara Ricardo Ariel.-
154/2019: Modifica el Artículo 1º) de la Disposición Nº 088/19 .-
155/2019: Modifical Artículo 1º) de la Disposición Nº 104/19 .-
156/2019: Autoriza a la Sra. Abraham Monica Liliana ,a ejercer la actividad del Servicio Transporte Escolar Nº 94.-
157/2019: Confirma el Acta de Infracción Nº 0917 labrada a la empresa Indalo S.A.-
158/2019: Confirma el Acta de Infracción Nº 0918 labrada a la empresa Indalo S.A .-
159/2019: Confirma el Acta de Infracción Nº 0916 labrada a la empresa Indalo S.A.-
160/2019: Confirma el Acta de Infracción Nº 0915 labrada a la empresa Indalo S.A.-
161/2019: Autoriza la Transferencia de la Licencia de Taxi , a favor del Sr.Carrasco Zuñiga Manuel Olegario.-
162/2019:Establece una nueva parada de taxis libres provisoria ubicada sobre sobre calle Dr. Potente y Ángel Novela .-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES

- 13/2019:** Convoca a Asamblea Extraordinaria realizada por la Sociedad Vecinal Bº Villa Ceferino para el día 13 de Abril de 2019 .-
14/2019: Convoca a Asamblea Extraordinaria realizada por la Sociedad Vecinal Bº Esfuerzo para el día 12 de Abril de 2019 .-
15/2019: Convoca a Asamblea Extraordinaria realizada por la Sociedad Vecinal Bº Confluencia Urbana para el día 11 de Abril de 2019.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PROGRAMAS Y SUB PROGRAMAS

0187/2019: Aprueba los Programas y Subprogramas de Acción de Intendencia y de las distintas Secretarías y Subsecretarías de la Estructura Orgánica Funcional que como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, forman parte del presente Decreto. Designa politicamente con la vigencia que para cada caso se indica o mientras sean necesarios sus servicios a las personas detalladas en los Anexos X, XI, XII, XII, XIV, XV, XVI, XVII, Y XVIII.-

RENTAS

UTILIDAD PUBLICA SUJETA A PAGO

0181/2019: Pone al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en varias calles de del Barrio Belgrano de esta la ciudad.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

IMPS

089/2019: Establece un Convenio Solidario Asistencial a suscribir entre el IMPS y afiliados activos / pasivos según Anexo I y II que forma parte de la presente Resolución.-

103/2019: Modifica el Artículo 1º de la Resolución 089/19, Modifica la cláusula Cuarta del Anexo I, y la cláusula Cuarta del Anexo II.-

DISPOSICIONES COMPLETAS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

02/2019: Aprueba las modificaciones realizadas a los recorridos de las Lineas 12- 13- 14 – y 516 según Anexo I que forma parte de la presente Disposición.-

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

153/2019: Aprueba la modificación de horarios y frecuencias para todos los Ramales que presten servicios, según Anexo I que forma parte de la presente Disposición.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**BAJAS**

DECRETO N° 0246/2019: Da de baja, a partir del día 01/05/2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Villanueva Juana Eugenia, LP N° 5664, Categoría de Revista 23, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º, Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias; quien cumple tareas como Jefa de la División Administración dependiente de la Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 211/19 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece a la agente antes mencionada, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0247/2019: Da de baja, a partir del día 13/04/2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Obreque Alberto Segundo, LP N° 5693, Categoría 23, según lo establecido por los Artículos 35º, Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Vigilancia -Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos- Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 289/19 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0248/2019: Da de baja, a partir del día 16/05/2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Cardinali Susana Beatriz, LP N° 5819, Categoría 24, de acuerdo a lo establecido por los Artículo 35º, Incisos a) y b), 37º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias; quien depende de la División Despacho Cementerio Central -Dirección Cementerios- Dirección Municipal de Servicios Especiales -Subsecretaría de Limpieza Urbana- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 199/19 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece a la agente antes mencionada, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0249/2019: Da de baja, a partir del día 13/04/2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Mondaca Ramón Esteban, LP N° 5740, Categoría 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º, Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias; quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Vigilancia -Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos- Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 281/19 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0250/2019: Da de baja, a partir del día 15/05/2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Herrera Mario Carlos, LP N° 5949, Categoría 23, según lo establecido por los Artículos 35°), Incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias; quien cumple tareas dependiente de la División Fiscalización Turno Mañana -Dirección de Fiscalización Vía Pública- Dirección Municipal de Control e Inspecciones -Subsecretaría de Comercio- Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 290/19 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0251/2019: Da de baja, a partir del día 24/04/2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Amarante Alfredo, LP N° 5618, Categoría 23, según lo establecido por los Artículo 35°), Inciso c), 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Vigilancia -Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos- Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 280/19 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0252/2019: Da de baja, a partir del día 21/05/2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Peña Rodríguez Jaime Guido, LP N° 6865, Categoría 24, conforme a lo establecido por los Artículo 35°), Incisos a) y b), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias; quien cumple tareas dependiente de la División Limpieza Zona Este Turno Mañana -Dirección de Limpieza de Espacios Públicos- Dirección General de Limpieza Urbana -Subsecretaría de Limpieza Urbana- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- mediante Informe N° 197/19.-

Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0270/2019: Da de baja por fallecimiento, con vigencia al día 25/10/2018, al agente Galindo Antonio Reinaldo, LP N° 44653, Categoría de Revista 15, con Categoría 22 más el Plus correspondiente, conforme surge de la copia certificada del Acta de Defunción N° 309/18; quien cumplía funciones como Jefe de la División Planta de Hormigón dependiente de la Dirección de Obras Viales -Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este- Subsecretaría de Mantenimiento Vial -Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 170/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 0256/2019: Deja sin efecto, con vigencia al día 18/02/2019, la designación política de la Sra. Werro Marcela Alejandra, LP N° 47850, con Categoría 22 más el Plus correspondiente, como Jefa de la División Sala Saraco dependiente de la Dirección Circuito Expositivo -Coordinación Municipal de Circuito Expositivo- Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén -Intendencia-, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0567/18, Artículo 2°); de acuerdo a lo requerido por esa Coordinación General (Nota N° 017/19) y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 296/19.-

DECRETO N° 0268/2019: Deja sin efecto, con vigencia al día 01/02/2019, la designación política del agente Troncoso Cristóbal, LP N° 6597, Categoría de Revista 22, más el Plus correspondiente, como Jefe de la División Placeros dependiente de la Dirección de Mantenimiento Zona Oeste -Dirección Municipal de Espacios Verdes- Subsecretaría de Espacios Verdes -Secretaría de Servicios Urbanos-; que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0023/16, Artículo 2°), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 010/19 de dicha Subsecretaría y por Informe N° 240/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-.-

PROGRAMAS

DECRETO N° 0271/2019: Art.1°) Aprueba el Programa denominado “Colonia de Verano 2019” que se llevó a cabo a través de la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano- durante el período comprendido entre el 01/01/19 y el 01/02/19.-

Art.2°) Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas detalladas en el Anexo I que forma integrante del presente Decreto, para cumplir tareas en el Programa antes mencionado.-

Art.3°) Deja sin efecto, con vigencia al día 01/01/2019, la Categoría Referencial 19 del agente Jara Rodrigo Facundo, LP N° 42981, Categoría de Revista 15, que fuera otorgada oportunamente por Decreto N° 0713/17, Art.2°); de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 241/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art.4°) Designa Políticamente con la vigencia y categoría que en cada caso se indica a las personas que se detallan en el Anexo II del presente Decreto, para cumplir tareas como responsables de las diferentes plantas de colonia dependientes de la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo dispuesto en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), del Anexo I de dicha Ordenanza en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 241/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art.5°) Otorga la Categoría Referencial 19 al agente Jara Rodrigo Facundo, LP N° 42981, Categoría de Revista 15, con vigencia al 02/02/2019 y mientras desempeñe tareas como profesor dependiente de la División Supervisión Parque Central -Dirección de Programas Deportivos Zona Este- Dirección General de Deportes -Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano, conforme lo

establecido en el Artículo 44º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 241/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° 0264/2019: Art.1º) Aprueba el “Programa de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos 2018/2019” llevado a cabo a través de la Dirección General de Balnearios -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Públicos, en el período comprendido entre el 15/11/2018 y el 31/03/2019; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 219/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art.2º) Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, con la vigencia que en cada caso se indica, asimilados a la Categoría 12, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para desempeñar tareas operativas en el “Programa de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos 2018/2019”, dependientes de la Dirección General de Balnearios -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 219/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

RECLAMO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° 0263/2019: Rechaza el reclamo administrativo presentado por el exagente Baraona Marcelo, LP N° 6906, con el patrocinio letrado del Dr. Daniel Alejandro Melo, contra el Decreto N° 0760/18, solicitando que se declare la nulidad del mismo, se lo reincopore a este Municipio y se le abonen los salarios caídos; dado que no surgen elementos de valoración que modifiquen lo dispuesto, de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 02/19 de la Dirección de Asesoría Legal Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos-, al Informe N° 245/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

RENUNCIA

DECRETO N° 0253/2019: Rescinde, con vigencia al día 01/03/2019, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Troncoso Matus Laura Ruth, LP N° 48253, asimilado a la Categoría 15, para cumplir tareas como asistente de sala dependiente de la Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén -Intendencia-; que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0117/19, Artículo 3º), Anexo I; en virtud de la renuncia presentada por la misma y de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 293/19.-

DECRETO N° 0254/2019: Rescinde, con vigencia al día 12/02/2019, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12 suscripto entre este Municipio y el Sr.

Manzur Nashif Aarón, LP N° 46938, para cumplir tareas como operario dependiente de la Subsecretaría de Espacios Verdes -Secretaría de Servicios Urbanos-; aprobado oportunamente por Decreto N° 0117/19, Artículo 3º), Anexo VII; en virtud a la renuncia presentada por el mismo y de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 297/19.-

DECRETO N° **0255/2019**: Da de baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 11/03/2019, a la agente Leiva Silvia Mabel, LP N° 45385, Categoría 14, en virtud de la renuncia presentada por la nombrada, quien dependía de la División Placeros -Dirección de Mantenimiento Zona Oeste- Dirección General de Espacios Verdes -Subsecretaría de Espacios Verdes- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 299/19.-

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CONTRAVENCIONAL

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° **0998/2018**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Enrique Carlos Amelio Ortiz, en su carácter de apoderado de la firma DCV Motor Group S.A., en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 620/18.-

DECRETO N° **0272/2019**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Alejandro Diez, en su carácter de apoderado de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., por cuanto sus argumentos no revisten entidad suficiente para rebatir la sentencia de marras; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 673/18.-

DECRETO N° **0273/2019**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Ramón Zuñiga, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 277/18.-

DECRETO N° **0274/2019**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Néstor Pedro Posee, en su carácter de apoderado del Ente Provincial de Energía del Neuquén -EPEN-, con el patrocinio letrado del Dr. Ricardo G. Nicola, por cuanto sus argumentos no revisten entidad suficiente para rebatir la sentencia de marras; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 704/18.-

DECRETO N° **0275/2019**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Pablo Abel Costa, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 685/18.-

DECRETO N° **0276/2019**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Dr. Omar Adolfo Busqueta, en su carácter de apoderado de la firma Imágenes S.A., por prescripción de la acción contravencional, de acuerdo lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 706/18.-

DECRETO N° **0277/2019**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Andrés José María Sarocco Figueroa, con el patrocinio letrado de los Dres. Christian González Allende y Adrián Rubén Cardetti, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 651/18.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

DECRETO N° **0244/2019**: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 27/03/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Omnibus Indalo S.A., por la cual la Municipalidad otorga a la concesionaria un aporte de \$12.450.000.-, en concepto de anticipo correspondiente al mes de marzo de 2019, por la supresión del subsidio nacional a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), las Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y el Subsidio al Gasoil, que forman parte de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén aprobada por Decreto N° 0809/18; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° **0257/2019**: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 26/03/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., por la cual se conviene el pago a favor de esta última de la suma de \$816.894,49.- en concepto de compensación subsidio al gasoil correspondiente al mes de septiembre de 2018, de conformidad al informe de la Dirección Gestión Económica –Dirección General de Transporte-Subsecretaría de Transporte y Transito; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° **0258/2019**: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 26/03/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., por la cual se conviene el pago a favor de esta última de la suma de \$ 2.734.775,44, en concepto de compensación de aportes SISTAU – CCP por la prestación del servicio de transporte en los Ramales 2, 17, 3, 18, 404 y 401, correspondiente al mes de diciembre de 2018, de conformidad al antecedente N° 13 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

CONTRATACIONES

OBRAS PÚBLICAS

DECRETO N° 0265/2019: Art 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 7 del Expediente OE N° 5955-M-18, correspondiente a la obra "Ejecución De 3000 ML De Veredas De Hormigón", contratada con la empresa Kudaw O&S S.R.L., el cual refleja aumentos por la suma de \$876.958,63.- en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 25,08% de incremento respecto del Contrato original.-

Art 2º) Convalida una ampliación de plazo de ejecución de 93 días corridos a partir de la fecha de finalización prevista, quedando establecido el día 31/12/2018 como fecha efectiva de terminación de obra.-

Art 3º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a fs. 31/32 del Expediente OE N° 5955-M-18, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Art 4º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$876.958,63.- a favor de la empresa Kudaw O&S S.R.L.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 0259/2019: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén Contra Vilo Seguel Manuel Jesús S/Apremio" (Expte. N° 460749/2011), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 1.861,40.- en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Hernán Daniel Minetto e intereses; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0260/2019: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente en los autos caratulados: "Franchessi Liliana Noemí y Otro C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" (Expte. N° 3336/2011), en trámite por ante el Juzgado Procesal Administrativo N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$1.615,53.- correspondiendo en concepto de I.V.A. de honorarios profesionales a favor de los Dres. Martín Zérbola, las sumas de \$865,20 y \$288,33.-; y Elsa Ríos, las sumas de \$ 346,50 y \$115,50.-; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0261/2019: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Municipalidad De Neuquén C/Fanello Marcelo Alfredo S/Apremio" (Expte. N° 568467/2017), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$8.326.-, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Ricardo N. Puccinno; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0262/2019: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente en los autos

caratulados: “Municipalidad De Neuquén C/Epas S/Apremio” (Expte. N° 558541/2016), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$11.318.-, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Pablo Miguel Walter; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0266/2019: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Avoscan Laura Liliana C/Municipalidad De Neuquén S/Acción Procesal Administrativa” (Expte. N° 6494/2016), en trámite por ante el Juzgado Procesal Administrativo N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 16.492.-, en concepto de pago de honorarios profesionales regulados, en conjunto, a favor del Dres. Carlos Ronda y Martín Pedernera; de acuerdo a lo solicitado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0267/2019: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente en los autos caratulados: “Allende Gonzalez Luis Enrique y Otro C/Municipalidad De Neuquén S/Prescripción” (Expte. N° 464860/2012), en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$380.000.-, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dres. Tomás Alejandro Sánchez, Carolina Cristiani y María Elisa Lopez, la suma de \$320.000.-, en conjunto, y del Perito Luis Augusto Lopez, la suma de \$60.000.-, de acuerdo a lo solicitado por Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0269/2019: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente en los autos caratulados: “Tejeda Javier Nicolas C/Municipalidad De Neuquén S/Sumarísimo Art. 47 Ley 23551” (Expte. N° 511736/2017), en trámite por ante el Juzgado Laboral N° 5 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$30.593,30.- correspondiendo en concepto de honorarios profesionales regulados en Primera y Segunda Instancia a favor de los Dres. Juan Kairuz, las sumas de \$ 21.941.- y \$6.582,30.-; y Ernesto Defilpo, las sumas de \$1.154.- y \$ 346.-, respectivamente; y de la Tasa de Justicia la suma de \$380.- y de Contribución al Colegio de Abogados la suma de \$190.-; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

TESORO

SUBSIDIOS

DECRETO N° 0245/2019: Otorga un subsidio por la suma de \$50.000.- a favor del Hogar de Ancianos “Hermanitas de los Pobres”, a nombre de la Sra. María Quiles Ruzafa, con destino a solventar, en parte, los gastos que demandará la realización de la Cena Solidaria que se llevará a cabo el día 13/04/2019, en el salón de fiesta del Complejo Deportivo de la Asociación Española de Socorros Mutuos Neuquén ubicado en la calle Gatica N° 2125 de nuestra ciudad, a beneficio de dicho Hogar; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0235/2019: Paga por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de \$2.299.600.- al Banco De La Provincia Del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, período Marzo/2019, detalladas a fs. 04/74 del presente expediente.-

RESOLUCIÓN N° 0236/2019: Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$50.000.- en concepto de pago a 5 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado con la unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A. , Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0498/2019, correspondiente al período 26/02/2019 al 25/03/2019.-

RESOLUCIÓN N° 0238/2019: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo "B" N° 0002-00000468 y N° 0002-00000469 por un total de \$24.454,87.- a la firma Smart File S.R.L., por guarda, custodia y administración, guarda y custodia por nueva documentación ingresada, procesamientos, consultas normales, urgentes y provisión de cajas cofre durante el mes de enero/2019, en Juzgado de Faltas N° 2 y Subsecretaría de Obras Particulares, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0240/2019: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas tipo "B" n° 2559-00035413, n° 2559-00035412, n° 2559-00035394, n° 2559-00035393, n° 2559-00035390, n° 2559-00035389 y n° 2559-00035383 por la suma total \$36.276,03.- a nombre de Telefónica Móviles Argentina S.A. por la adquisición de (7) teléfonos celulares, con destino a cumplir demandas de distintos sectores del municipio, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0241/2019: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo B n° 00013-00000116 a la firma Tecnom S.R.L. por un importe de \$ 43.296.- por el servicio de abono mensual de informes y reportes sobre mantenimiento preventivo y predictivo vehicular, en el período comprendido entre el 22/12/2018 y 13/01/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° 0239/2019: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B n° 0210-00001984, n° 0210-00001985, n° 0210-00001986 y n° 0210-00001982 por la suma total de \$10.350.- a la

firma Newxer SA, por el servicio de alquiler de máquinas fotocopadoras multifunción, durante el mes de enero/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente .-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 0237/2019:Art 1º) Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del Sr. Raúl Briceño, sobre el Lote 1 de la Mza. 5c, que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote 5 (sector) y Lote A, ubicado en el Barrio “El Progreso”, actualmente Islas Malvinas, y que le correspondiera de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 3271, dándose por resuelta la venta conforme a la cláusula 8º) del Contrato de Compra-Venta.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones necesarias a efectos de suscribir el Boleto de Compra Venta y la posterior Escritura Traslativa de Dominio del Lote mencionado en el artículo anterior, a favor de la Sra. Elena Luisa Reyes.-

I.M.P.S.

RESOLUCIÓN N° 074/2019:Art 1º) Concede, el beneficio de Pensión a favor de la Sra. Riquelme Carrileo Juana Rosa, a partir del 25/01/2019, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 43º y 55º de la Ordenanza 11633, siendo de aplicación las Ordenanzas 12658 y 13833, correspondiéndole un haber del 80% (ochenta por ciento), sobre el haber jubilatorio que percibía el causante, y con una asimilación a la Categoría 21 para la movilidad de sus haberes.-

Art 2º) Autoriza a la División de Contaduría, a abonar la suma de \$ 67.496,60.- correspondiente al Seguro de Vida, dividido en partes iguales entre los beneficiarios Riquelme Carrileo Juana Rosa, Ledesma Florencia Micaela y Lara Cesar Alejandro.-

RESOLUCIÓN N° 095/2019: Art 1º) Da de baja, por fallecimiento al Jubilado Rojas Oscar Armando, L.P N° 10557, a partir del día 29/12/2018;

Art 2º) Autoriza a la Dirección de Contaduría, a abonar la suma de \$ 67.496,60.- correspondiente al Seguro de Vida, a favor de la Sra. De Luca Elba.-

Art 3º) Hace cargo, de la suma percibida indebidamente de la liquidación final informada por la División Liquidación de Haberes y que asciende a \$3.330,00.- dicha suma se descontará del Seguro de Vida.-

Art 4º) Concede, el beneficio de Pensión a favor de la Sra. De Luca Elba, a partir del 29/10/2018, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 43º) inciso a), 46º y 55º de la Ordenanza 11633, siendo de aplicación las Ordenanzas 12658 y 13833, correspondiéndolo un haber del 80%, sobre el haber jubilatorio que percibía el causante, y con una asimilación a la categoría 24 para la movilidad de sus haberes.-

RESOLUCIÓN N° 100/2019: Otorga, beneficio de Jubilación Ordinaria, al ex – agente Quilodran José Alejandro, Categoría Referencial 24, L.P. N° 5403, a partir del 29/03/2019, en los términos del Art. 35º inciso c) de la Ordenanza 11633, con un haber previsional del 80%, según lo establecido en el Art 52º) de la citada Ordenanza y siendo de aplicación las Ordenanzas 12658, 13264 y 13833.-

RESOLUCIÓN N° 101/2019: **Art 1º)** Da de baja, por fallecimiento al Jubilado Diaz Pedro, L.P. N° 11044, a partir del día 11/03/2019.-

Art 2º) Concede, el beneficio de Pensión a favor de la Sra. Vazquez Maria Celmira, a partir del 11/03/2019, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 43, 46º y 55º de la Ordenanza 11633, siendo de aplicación las Ordenanzas 12658 y 13833, correspondiéndole un haber del 80%, sobre el haber jubilatorio que percibía el causante, y con una asimilación a la Categoría 19 para la movilidad de sus haberes.-

Art 3º) Autoriza a la División de Contaduría, a abonar la suma de \$ 70.561,44, correspondiente al Seguro de Vida, y la suma de \$14.061,00, correspondiente a la liquidación final, informada esta última por la División Liquidación de haberes, a favor de la Sra. Vazquez Maria Celmira.-

RESOLUCIÓN N° 102/2019: Denegar, el beneficio de Pensión requerido por la Sra. Trujillo Patricia Ivana, en mérito a las motivaciones expuestas en los considerandos de la presente.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 136/2019: **Art.1º)** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 708, Licencia Comercial N° 050096 a favor del Sr. Iturra Gustavo Javier por término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 12546.-

Art.2º) Determina el periodo citado en el Artículo precedente, expira el 10/01/2024.

Art.3º) Modifica la asignación de parada de la Licencia Comercial N° 050096 donde dice : N° 32 sito en Inspector Daniel Gatica y Dr. José Fava deberá decir N° 58 sito en calle Dr. Jose Fava vereda Norte e Inspector Daniel Gatica conforme lo expuesto mediante Disposición N° 047/18.-

DISPOSICIÓN N° 137/2019: **Art.1º)** Autoriza la Transferencia de la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 348, designada en parada N° 25 sito en Teodoro Planas y Gobernador Anaya que se encuentra registrada a nombre del Sr. Martinez Nicolas, Licencia Comercial N° 038431 a favor del Sr. Molina Daniel Andres con domicilio real en calle Intendente Mango N° 159 - Bº Bouquet Roldan de la Ciudad de Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 09º) de la Ordenanza N° 12546. y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-
Determina el período citado en el Artículo precedente, expira el 30/12/2019.-

DISPOSICIÓN N° 138/2019: **Art.1º)** Autoriza la Transferencia de la Licencia de Remise, identificada con el número de Interno N° 032, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Bargas Leonardo Gabriel a favor de la Sra.Chavez Zurita Valentina Alejandra, con domicilio real en calle Rene Favalaro N° 1120 - Bº Altos Del Limay de la Ciudad de Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza N° 12703 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Art.2º) Determina que el periodo de 5 años de conformidad

con lo establecido en el Art. 7º) de la Ordenanza Municipal Nº 12703, y según Disposición Nº 072/2016 la renovación de la Licencia, expira el 09/02/2021.-

DISPOSICIÓN Nº 139/2019: Art.1º) Autoriza la Transferencia de la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno Nº 526, designada en parada Nº 05 sito en en Alcorta y Chaneton que se encuentra registrada a nombre del Sr. Goicochea Oscar Miguel, Licencia Comercial Nº 042870 a favor de su hijo Sr. Goicochea Damian Ariel con domicilio real en calle, Mza.13 Casa 7 S/Nº Bº San Lorenzo Norte .de la Ciudad de Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 09º) de la Ordenanza Nº 12546 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Art.2º) Determina que el periodo de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 9º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546, y según Disposición Nº 168/2018 la renovación de la Licencia, expira el 01/09/2023.-

DISPOSICIÓN Nº 140/2019:Art.1º) Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno Nº 679, designada en parada Nº 49 ubicada en calle Fotheringham y San Martin, Licencia Comercial Nº 050048 a favor del Sr. Mellado Chocano Washignton Andres, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 12546.-

Art.2º) Determina el periodo citado en el Articulo precedente, expira el 08/01/2024.

DISPOSICIÓN Nº 141/2019:Art.1º) Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno Nº 628, designada en parada Nº 43 ubicada en calle Belgrano y Moritan, Licencia Comercial Nº 050215 a favor del Sr. Gutierrez, Nestor Fabian por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 12546.-

Art.2º) Determina el periodo citado en el Articulo precedente, expira el 03/01/2024. -

DISPOSICIÓN Nº 142/2019: Art.1º) Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno Nº 631, designada en parada Nº 35 ubicada en calle Cristobal Colon y Manuel Belgrano, Licencia Comercial Nº 050147 a favor del Sr. Lamouroux, Juan Manuel por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 12546.-

Art.2º) Determina el periodo citado en el Articulo precedente, expira el 17/02/2024.-

DISPOSICIÓN Nº 143/2019: Art.1º) Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno Nº 705, designada en parada Nº 50, ubicada en calle Alderete e Iliá, Licencia Comercial Nº 050135 a favor del Sr. Gaitan Maximo Ubaldo, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 12546.-

Art.2º) Determina el periodo citado en el Articulo precedente, expira el 09/01/2024.-

DISPOSICIÓN Nº 144/2019: Art.1º) Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno Nº 523, designada en parada Nº 04, ubicada en calle Perito Moreno y Rio Negro, Licencia Comercial Nº 042917 a favor del Sr. Gonzalez Pozas Jaime Patricio

por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 12546.-

Art.2º) Determina el periodo citado en el Articulo precedente, expira el 02/09/2023.-

DISPOSICIÓN Nº 145/2019: Art.1º) Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno Nº 632, designada en parada Nº 47, ubicada en calle Godoy y San Martin, Licencia Comercial Nº 050288 a favor del Sr. Leyes Felix Gerardo , por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 12546.-

Art.2º) Determina el periodo citado en el Articulo precedente, expira el 17/01/2024.-

DISPOSICIÓN Nº 146/2019: Art.1º) Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno Nº 684, designada en parada Nº 48, ubicada en calle San Martin y Combate San Lorenzo, Licencia Comercial Nº 050085 a favor del Sr. Negro Arnoldo Marcelo, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 12546.-

Art.2º) Determina el periodo citado en el Articulo precedente, expira el 15/01/2024.-

DISPOSICIÓN Nº 147/2019: Art.1º) Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno Nº 610, designada en parada Nº 42, ubicada en calle Buenos Aires y Leloir, Licencia Comercial Nº 043416 a favor del Sr. Soto Ricardo Segundo, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 12546.-

Art.2º) Determina el periodo citado en el Articulo precedente, expira el 27/02/2024.-

DISPOSICIÓN Nº 148/2019: Art.1º) Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno Nº 643, designada en parada Nº 14, ubicada en calle Belgrano y Godoy, Licencia Comercial Nº 049948 a favor del Sr. Solis Jose Walter, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 12546.-

Art.2º) Determina el periodo citado en el Articulo precedente, expira el 18/12/2023.-

DISPOSICIÓN Nº 149/2019: Art.1º) Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno Nº 719, designada en parada Nº 14, ubicada en calle Belgrano y Godoy, Licencia Comercial Nº 050116 a favor del Sr. Sandoval Aqueveque Manuel Ivan, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 12546.-

Art.2º) Determina el periodo citado en el Articulo precedente, expira el 16/01/2024.-

DISPOSICIÓN Nº 150/2019: Art.1º) Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno Nº 716, designada en parada Nº 55, ubicada en calle Richieri y Av. Olascoaga, Licencia Comercial Nº 050117 a favor del Sr. Pozzi Luis Ruben, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 12546.-

Art.2º) Determina el periodo citado en el Articulo precedente, expira el 13/01/2024.-

DISPOSICIÓN N° **151/2019: Art.1º)** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 607, designada en parada N° 42, ubicada en calle, Buenos Aires y Leloir, Licencia Comercial N° 043262 a favor del Sr. Sambueza Carlos Humberto, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 12546.-

Art.2º) Determina el periodo citado en el Artículo precedente, expira el 23/01/2024.-

DISPOSICIÓN N° **152/2019:Art.1º)** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 323, designada en parada N° 25, ubicada en calle Planas y Anaya, Licencia Comercial N° 038113 a favor del Sr. Lara Ricardo Ariel, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 12546.-

Art.2º) Determina el periodo citado en el Artículo precedente, expira el 30/09/2019.-

DISPOSICIÓN N° **154/2019: Art.1º)** Modifica el Artículo 1º) de la Disposición N° 088/19 de fecha 05/02/2019 en su parte pertinente donde dice: designada en parada N° 032 ubicada en calle Gatica y Fava, deberá decir : N° 58 sito en calle Dr. Jose Fava vereda Norte e Inspector Daniel Gatica conforme lo expuesto mediante Disposición N° 047/18.-

DISPOSICIÓN N° **155/2019: Art.1º)** Modifica el Artículo 1º) de la Disposición N° 104/19 de fecha 05/02/2019 en su parte pertinente donde dice: designada en parada N° 50 ubicada en calle Alderete e Illia deberá decir N° 54 sito en calle La Pampa y JJ Lastra.-

DISPOSICIÓN N° **156/2019:** Autoriza a la Sra. Abraham Monica Liliana, con domicilio en calle Los Nogales N° 2071 Bº Confluencia de esta Ciudad, a ejercer la actividad del Servicio Transporte Escolar N° 94, de acuerdo a dispuesto en la reglamentación vigente y considerandos de la presente.-

DISPOSICIÓN N° **157/2019:** Confirma el Acta de Infracción N° 0917 serie "A" labrada a la empresa Indalo S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 12/02/2019 por incumplimiento al Artículo 69º) Inciso 18º) Recorrido sin Autorización; Inc. 19º) Incumplimiento de Horarios; Inc. 20º) Incumplimiento de Frecuencia y Servicios Deficientes.-

DISPOSICIÓN N° **158/2019:** Confirma el Acta de Infracción N° 0918 serie "A" labrada a la empresa Indalo S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 12/02/2019 por incumplimiento al Artículo 69º) Inciso 19º) Incumplimiento de Horarios; Inc 20 Incumplimiento de Frecuencia y Servicios Deficientes.-

DISPOSICIÓN N° **159/2019:** Confirma el Acta de Infracción N° 0916 serie "A" labrada a la empresa Indalo S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 10/01/2019 por incumplimiento al Artículo 69º) Inciso 19º) Incumplimiento de Horarios; Inc 20 Incumplimiento de Frecuencia y Servicios Deficientes.-

DISPOSICIÓN N° **160/2019:** Confirma el Acta de Infracción N° 0915 serie "A" labrada a la empresa Indalo S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 24/01/2019 por

incumplimiento al Artículo 69º) Inciso 19º) Incumplimiento de Horarios; Inc 20 Incumplimiento de Frecuencia y Servicios Deficientes.-

DISPOSICIÓN N° 161/2019: Art.1º) Autoriza la Transferencia de la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 194, designada en parada N° 21 sito en Lihuen y Quimey que se encuentra registrada a nombre del Sr. Quilodran Benito, Licencia Comercial N° 028145 a favor del Sr. Carrasco Zuñiga Manuel Olegario, con domicilio real en calle, Paso de Los Andes N° 1006 - Bº Unión de Mayo de la Ciudad de Neuquén Capita, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 09º) de la Ordenanza N° 12546 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Art.2º) Determina que el periodo de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 9º) de la Ordenanza Municipal N° 12546, y según Disposición N° 132/2019 la renovación de la Licencia, expira el 22/01/2021.-

DISPOSICIÓN N° 162/2019: Establece una nueva parada de taxis libres provisoria ubicada sobre sobre calle Dr. Potente y Ángel Novella según consta Anexo I, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19º) Ordenanza Municipal N° 12546.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/disposiciones>.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES

DISPOSICIÓN N° 13/2019: Convoca a Asamblea Extraordinaria realizada por la Sociedad Vecinal Bº Villa Ceferino para el día 13 de Abril de 2019 a partir de las 18:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Combate de San Lorenzo y Castelli con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Presupuesto Participativo 2019

DISPOSICIÓN N° 14/2019: Convoca a Asamblea Extraordinaria realizada por la Sociedad Vecinal Bº Esfuerzo para el día 12 de Abril de 2019 a partir de las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Lago Viedma y Las Torcasas con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Presupuesto Participativo 2019

DISPOSICIÓN N° 15/2019: Convoca a Asamblea Extraordinaria realizada por la Sociedad Vecinal Bº Confluencia Urbana para el día 11 de Abril de 2019 a partir de las 10:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Cerro Catedral y Correntoso con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Presupuesto Participativo 2019

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS**

DECRETO Nº **0187**

NEUQUÉN, 08 MAR 2019

VISTO:

El Registro Nº 0046/19 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y el Informe Nº 221/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Informe mencionado, se solicita la confección de la norma legal que apruebe los Programas y Subprogramas de Acción de Intendencia y de las distintas Secretarías y Subsecretarías, cuyo detalle obra en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, que forman parte del informe; y que designe a sus responsables, conforme a los Anexos X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, con vigencia al día 11 de diciembre de 2018 y hasta el día 10 de diciembre de 2019 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, con la categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Escalafón para el Personal Municipal, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Estatuto para el Personal Municipal, en los casos pertinentes;

Que asimismo, solicita designar políticamente, con vigencia al 11 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al señor COTTI RODRIGO, L.P. Nº 8599, como responsable del Subprograma Prevenir dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, con Categoría 22 más el Plus correspondiente;

Que además, requiere rescindir, con vigencia al día 11 de diciembre de 2018, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 22, suscripto entre este Municipio y el señor LUNA SEBASTIÁN ARIEL, L.P. Nº 47006, que fuera aprobado oportunamente por Decreto Nº 0710/18, Artículo 1º), Anexo VI, para cumplir tareas como inspector dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas.-

Que también, solicita que se rescinda a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 22, suscripto entre este Municipio y la señora RUIZ ROMINA ALEJANDRA, L.P. N° 46640, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0117/19, Artículo 3º), Anexo IV, para cumplir tareas administrativas dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que por último, requiere se deje sin efecto, con vigencia al día 01 de febrero de 2019, la designación política de la señora OVIEDO LORENA ELIZABETH, L.P. N° 44138, con Categoría 22 más el Plus correspondiente, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Recursos Humanos, que fuera efectuada por Decreto N° 0241/17, Artículo 2º);

Que tomaron intervención los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda;

Que por Pase N° 216/19, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que se cuenta con crédito presupuestario para lo requerido;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR los **PROGRAMAS** y **SUBPROGRAMAS DE ACCIÓN** de Intendencia y de las distintas Secretarías y Sub-secretarías de la Estructura Orgánica Funcional, con vigencia al día 11 de diciembre de 2018 y hasta el día 10 de diciembre de 2019, que como **ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX**, forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al día 11 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al señor **COTTI RODRIGO, L.P. N° 8599 (Grupo 05), D.N.I. N° 34.548.770**, con **Categoría 22**, como responsable del Subprograma Prevenir dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- mediante Informe N° 221/19.-

Artículo 3º) RESCINDIR, con vigencia al día 11 de diciembre de 2018, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 22, suscripto entre este Municipio y el señor **LUNA SEBASTIÁN ARIEL, L.P. N° 47006 (Grupo 02), D.N.I. N° 29.682.645**, que fuera aprobado oportunamente por

Decreto N° 0710/18, Artículo 1º), Anexo VI, quien cumplía tareas como inspector dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- mediante Informe N° 221/19.-

Artículo 4º) RESCINDIR, a partir de su notificación, el Contrato de Locación ----- de Servicios asimilado a la Categoría 22, suscripto entre este Municipio y la señora **RUIZ ROMINA ALEJANDRA, L.P. N° 46640 (Grupo 02), D.N.I. N° 35.492.948**, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0117/19, Artículo 3º), Anexo IV, quien cumple tareas administrativas dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- mediante Informe N° 221/19.-

Artículo 5º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 01 de febrero de ----- 2019, la designación política de la señora **OVIDO LORENA ELIZABETH, L.P. N° 44138 (Grupo 05), D.N.I. N° 24.889.295**, con **Categoría 22** más el Plus correspondiente, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Economía y Hacienda-, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0241/17, Artículo 2º); según lo requerido por el Informe N° 221/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 6º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con la vigencia que para cada ----- una se indica o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a las personas detalladas en los **ANEXOS X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII**, que forman parte integrante del presente Decreto, como responsables de los Programas y Subprogramas de Acción aprobados en el Artículo 1º), autorizándose el pago de la Categoría Referencial que en cada caso se señala y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Escalafón para el Personal Municipal, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Estatuto para el Personal Municipal, en los casos pertinentes; en virtud a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- mediante Informe N° 221/19.-

Artículo 7º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; de Obras Públicas; de Servicios Urbanos; de Movilidad Urbana; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 9º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-
NM.-
ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH
CASTEJÓN
MOLINA
GARCÍA
BONET.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO Nº 0181

NEUQUÉN, 08 MAR 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 1517-M-17, las Ordenanzas Nºs. 10597, 11237, 11484 y 12805, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada: "Ejecución de Obra de Pavimentación barrio Belgrano", declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 12805;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria de fecha 31 de enero de 2017, de la totalidad de la obra ejecutada en las calles: **Cultrum** entre calles 15 de Agosto, San Carlos, Cafayate y Lamarque; **Huerquén** entre calles Copahue, Maipú, San Carlos, Cafayate, Lamarque y El Chocón; **Comahue** entre calles Copahue, Maipú, San Carlos, Lamarque y El Chocón; **Dr. Julio Pelagatti** entre calles Copahue, Maipú, San Carlos, Lamarque y El Chocón; **Maipú** entre calles Huerquén, Comahue, Dr. Julio Pelagatti y Saturnino Torres; **San Carlos** entre calles Intendente Linares, Cultrum, Huerquén, Comahue, Dr. Julio Pelagatti y Saturnino Torres; **Cafayate** entre calles Intendente Linares, Cultrum, Huerquén y Emma Elisa Vivanco; **Lamarque** entre calles Intendente Linares, Cultrum, El Quebrachal, Huerquén, Comahue, Emma Elisa Vivanco, Dr. Julio Pelagatti y Saturnino Torres; **El Quebrachal** entre calles Lamarque y El Chocón; y **Emma Elisa Vivanco** entre calles Cafayate, Lamarque y El Chocón;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter al recupero de la misma, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza Nº 11237, modificada por las Ordenanzas Nºs. 11484, y 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$ 220.-;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que tomaron conocimiento la Dirección General de Determinación Tributaria, la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos y la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que por Dictamen N° 139/19, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) PONER al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada ----- en las calles: **Cultrum** entre calles 15 de Agosto, San Carlos, Cafayate y Lamarque; **Huerquén** entre calles Copahue, Maipú, San Carlos, Cafayate, Lamarque y El Chocón; **Comahue** entre calles Copahue, Maipú, San Carlos, Lamarque y El Chocón; **Dr. Julio Pelagatti** entre calles Copahue, Maipú, San Carlos, Lamarque y El Chocón; **Maipú** entre calles Huerquén, Comahue, Dr. Julio Pelagatti y Saturnino Torres; **San Carlos** entre calles Intendente Linares, Cultrum, Huerquén, Comahue, Dr. Julio Pelagatti y Saturnino Torres; **Cafayate** entre calles Intendente Linares, Cultrum, Huerquén y Emma Elisa Vivanco; **Lamarque** entre calles Intendente Linares, Cultrum, El Quebrachal, Huerquén, Comahue, Emma Elisa Vivanco, Dr. Julio Pelagatti y Saturnino Torres; **El Quebrachal** entre calles Lamarque y El Chocón; y **Emma Elisa Vivanco** entre calles Cafayate, Lamarque y El Chocón.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a ----- las arterias mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será en ----- función de los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados bajo el régimen de propiedad horizontal.-

Artículo 4º) ANCHOS DE CALLES:

4.1- Lamarque e/Intendente Linares y Emma Elisa Vivanco	7.38 m
4.2- Lamarque e/Pelagatti y Saturnino Torres	6.63 m
4.3- Cafayate e/Intendente Linares y Emma Elisa Vivanco	7.26 m
4.4- San Carlos e/Intendente Linares y Cultrum	7.40 m
4.5- San Carlos e/Cultrum y Pelagatti	10.20 m
4.6- San Carlos e/Pelagatti y Saturnino Torres	6.91 m
4.7- Maipú e/Comahue y Saturnino Torres	6.98 m
4.8- Maipú Norte e/Huerquén y Comahue	6.16 m
4.9- Maipú Sur e/Huerquén y Comahue	6.28 m
4.10- Pelagatti e/El Chocón y Lamarque	6.72 m
4.11- Pelagatti e/San Carlos y Copahue	8.08 m
4.12- Emma Elisa Vivanco e/El Chocón y Cafayate	6.98 m
4.13- 15 de Agosto e/Intendente Linares y Cultrum	7.04 m
4.14- El Quebrachal e/El Chocón y Lamarque	7.37 m
4.15- Comahue e/El Chocón y Lamarque	7.60 m
4.16- Comahue e/San Carlos y Copahue	10.90 m
4.17- Cultrum e/Lamarque y Cafayate	6.88 m
4.18- Cultrum e/San Carlos y 15 de Agosto	7.12 m
4.19- Huerquén e/Lamarque y Cafayate	6.71 m
4.20- Huerquén e/El Chocón y Lamarque	7.44 m
4.21- Huerquén e/San Carlos y Copahue	7.09 m

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible la ----- suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar el ANEXO I ----- que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 7º) FORMAS DE PAGO: a) Contado con un diez por ciento (10%) ----- de descuento; b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Artículo 8º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará ----- de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación ----- que caduquen perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: Establecer el día 14 de junio de ----- 2019 como primera fecha de vencimiento y el día 13 de septiembre de 2019 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Fijar como último plazo de pre- ----- sentación para acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ª Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto N° 0698/08, Artículo 2º)-.-

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 13º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

IMPS

RESOLUCIÓN N° 089/19.-
NEUQUEN, 11 de Marzo de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza 11.633, modificatorias y el Presupuesto del IMPS para el año 2.019, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se prevé un déficit de \$ 69.735.719 en el Sector Previsional del IMPS, a pesar de las correcciones introducidas por la Ordenanza 13.833.

Que, resulta imprescindible tomar medidas urgentes a los efectos de corregir la situación deficitaria, toda vez que las reservas monetarias han descendido dramáticamente en los últimos años.

Que, los estudios realizados indican como determinante la cantidad de afiliados activos que optan por solicitar el beneficio de jubilación invocando el Artículo 35º Inciso "c" de la Ordenanza 11.633.

Que, apelando a la solidaridad y compromiso de los afiliados activos para con el IMPS, se llegaría a un equilibrio sin déficit previsional si una proporción de los mismos pospusiera su interés en acogerse al beneficio jubilatorio a cambio de un incentivo económico.

Que, es conveniente incluir en el universo de este Convenio a los ya jubilados según el Artículo referido ut supra y que, no habiendo aún cumplido el requisito de edad, reingresen a la prestación de servicios para la Estructura Municipal suspendiendo el goce del beneficio ya concedido por el IMPS

Que, el Presupuesto 2.019 prevé superávit para el Sector Asistencial en cantidad suficiente para el financiamiento de esta iniciativa.

Que, para la implementación de este convenio solidario asistencial entre el IMPS y los afiliados activos y/o pasivos, se debe crear el marco normativo que lo regule.

Que las presentes actuaciones fueron evaluadas por el Consejo de Administración en Reunión de fecha 11/03/2018, mediante Acta N° 1699, decidiéndose la implementación de un Convenio Solidario Asistencial;

Que corresponde el dictado de la respectiva norma legal.

Por ello:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL**

RESUELVE

ARTICULO 1º: ESTABLECER un Convenio Solidario Asistencial a suscribir entre el -----IMPS y los afiliados activos que cumplan los requisitos jubilatorios establecidos en el Artículo 35 Inciso "C" de la Ordenanza 11.633 y que luce como ANEXO I y es parte de la presente Resolución.-----

ARTICULO 2º: ESTABLECER un Convenio Solidario Asistencial a suscribir entre el -----IMPS y los afiliados pasivos con goce de beneficio suspendido por reingreso a la Estructura Municipal y que luce como ANEXO II y es parte de la presente Resolución.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a los afiliados de la presente Norma Legal mediante la -----publicación en el Boletín Oficial Municipal, regístrese, cúmplase de conformidad y ARCHIVESE.-----

ES COPIA

FDO) MARTÍNEZ
ARTAZA
TROPAN
SOTO
CAPORALINI
ZECCA
VILLARROEL

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>*

RESOLUCION N° 103/19

NEUQUEN, 28 de Marzo de 2019

VISTO:

La Resolución 089/19 del Consejo de Administración del IMPS establece los Convenios Solidarios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 1º de la misma se fija la restricción que solo permite adherir a los convenios a los afiliados activos que cumplan los requisitos jubilatorios establecidos en el inc "c" del art. 35 de la Ordenanza 11.633.

Que, ampliar la posibilidad de adhesión a los afiliados que cumplen con sus requisitos jubilatorios por inc. "a" y "b" de art. 35 de la Ordenanza 11.633, resulta conveniente a la situación económica del IMPS, y equitativo para los ellos.

Que, en las clausula cuarta de los Convenios que lucen como de los ANEXOS I y II de la mencionada Resolución, se fija como tope de vigencia la edad establecida en el inc. "a" del art. 35 de la Ordenanza 11.633.

Que, el aumento en la expectativa de vida y en las condiciones de salud con el que las personas llegan a esa edad, demuestra a las claras que la mayoría de ellos aún son aptos y capaces para seguir desempeñando funciones como empleados activos.

Que, esta situación ha sido analizada por el Consejo de Administración en la reunión de fecha 21/03/19, según consta en Acta N° 1.700, decidiéndose modificar el régimen del Convenio Solidario Asistencial.

Que corresponde el dictado de la respectiva norma legal.

Por ello

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL**

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución 0089/19, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: ESTABLECER un Convenio Solidario Asistencial a suscribir entre el IMPS y los afiliados activos que cumplan los requisitos jubilatorios establecidos en el Artículo 35 de la ordenanza 11.633, y que luce como ANEXO I, y es parte de la presente Resolución."

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR la cláusula Cuarta del ANEXO I, que quedará redactada
----- de la siguiente manera:

“Cuarta: Una vez cumplido el plazo de este convenio, el mismo se renovará automáticamente por otro plazo igual y con idénticas condiciones de no mediar comunicación fehaciente en contrario por alguna de las partes. Este Convenio quedará sin efecto indefectiblemente cuando el afiliado cumpla los 70 años de edad.”

ARTICULO 3º: MODIFICAR la cláusula Cuarta del ANEXO II, que quedará redactado
----- de la siguiente manera:

“Cuarta: Una vez cumplido el plazo de este convenio, el mismo se renovará automáticamente por otro plazo igual y con idénticas condiciones de no mediar comunicación fehaciente en contrario por alguna de las partes. Este Convenio quedará sin efecto indefectiblemente cuando el afiliado cumpla los 70 años de edad.”

ARTICULO 4º): Notifíquese a la Dirección General Contable; Dirección de
----- Administración, Dirección de Auditoría; Dirección de Recursos Humanos; Atención de Afiliados y Recupero de Deudas, cúmplase de conformidad, y oportunamente ARCHIVESE
ES COPIA

FDO) MARTÍNEZ
ARTAZA
DEL COLLADO
VILLARROEL
ZECCA
CAPORALINI

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

DISPOSICION Nº 02 /19

NEUQUEN, 25 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Que durante el transcurso del mes de Marzo de 2019 se pondrá en funcionamiento la Primera etapa del Metro Bus del Oeste;

CONSIDERANDO:

Que ésta **ETAPA I**, tiene un recorrido desde Calle Necochea y Av. Del Trabajador hasta la intersección de calle Collón Cura y Avda. Del Trabajador, totalizando 3,2 kilómetros de extensión;

Que de acuerdo a los estudios técnicos llevados adelante por la Dirección General de planificación del Transporte se propone que en esta Primera Etapa se incorporen los ramales 12, 13, 14 y 516 permitiendo el ordenamiento del tránsito y una reducción considerable en el tiempo de llegada a destino de los usuarios.

Que con motivo de la modificación de las trazas se incrementó la longitud de los recorridos, afectando directamente al corte de sectorizado de cada línea;

Que consecuentemente con lo expuesto es necesario aprobar los nuevos recorridos y sus seccionados;

Que es necesario notificar a la Comisión Nacional Reguladora del Transporte, a fin de incluir las mismas dentro del sistema SUBE, con fines estadísticos y actualización de datos para la liquidación de los subsidios Municipales y Nacionales.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO

DISPONE

ARTÍCULO Nº 1): APRUEBASE Las modificaciones realizadas a los recorridos de las **Líneas 12 – 13 – 14 y 516** que componen el Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, realizadas en las nuevas delimitaciones de los sectores y

longitud de los recorridos conforme a la puesta en marcha de la ETAPA I – del Metrobus.

ARTICULO Nº 2): COMUNIQUESE a las Empresas Concesionarias y Autoridades Nacionales competentes del Ministerio de Transporte de la Nación los recorridos a realizar por la Empresa Indalo S.A. Anexo I) que forma parte de la presente Disposición, vigentes a partir del 28/03/2019.

ARTICULO Nº 3) PUBLIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

FDO) Dr. PALLADINO FERNANDO

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/disposiciones>

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 153/2019
NEUQUEN, 15 de Marzo de 2019.-

Visto:

El Expediente N° OE-1802-M-19;

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes y en virtud al comienzo electivo que entró en vigencia a partir del 12/03/2019 y que en forma directa incide en la prestación del servicio masivo de Transporte Urbano de Pasajeros dentro del ejido municipal;

Que, la Autoridad de aplicación es la encargada de establecer y disponer los horarios y frecuencias en dicho Periodo Escolar para todos los ramales y recorridos;

Que, lo citado se encuentra enunciado en el Capitulo VI de los Art. 46) y 47) de la Ordenanza N° 11641;

Que, la modificación de horarios sera para los siguientes Ramales: **01 - 04 - 5A - 5B - 5E - 6 - 7A - 7B - 8 - 9 - 12 - 13 - 14 - 15 - 101 - 102 - 501 - 502 y 51**, a fin de garantizar el servicio para gran parte de los usuarios;

Que, en la actualidad la Empresa concesionaria prestadora del servicio y cuyos Ramales mencionados le pertenecen a INDALO S.A;

Que, siendo Autoridad de Aplicación se debe velar por el correcto desempeño y prestación del servicio de Transporte Urbano dentro del ejido de la ciudad, como también sus recorridos y cualquier tipo de modificación asegurando el cumplimiento de los mismos,

Por ello:

EL SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE

ARTICULO 1º): APRUEBESE, la modificación de horarios y frecuencias para todos -----los Ramales que presten servicios, según ANEXO I, de conformidad con lo establecido en el Capitulo VI de los Art. 46) y Art. 47º) de la Ordenanza Municipal N° 11641.

ARTICULO 2º): ESTABLÉCESE la vigencia del mismo a partir del **12/03/2019**.

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte Notifíquese a la Empresa ----- Concesionaria y prestadora del Servicio, que indefectiblemente deberá dar cumplimiento a lo establecido.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de ----- conformidad, Desé a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.-

ES COPIA.-

FDO) ESPINOSA

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/disposiciones>